MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

San Juan de Girón, 10 OCT 2023

Señores
GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.
Nit. 900565383-5
Calle 47 No. 21 - 15
Email: grafikaragenciapublicidadsas@gmail.com
Bucaramanga – Santander

Asunto: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 1303

Proceso de Mínima Cuantía SSCGR-MC-23-27

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que por medio de la presente comunicación el Municipio de Girón, **ACEPTA** la propuesta presentada por **GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S.** con NIT. 900565383-5, el 06/10/2023, persona jurídica representada legalmente por la señora LILIANA MATEUS ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63478585 de Bucaramanga (Santander), información que consta en el certificado de existencia y representación legal aportado con la oferta.

DATOS DEL CONTRATO

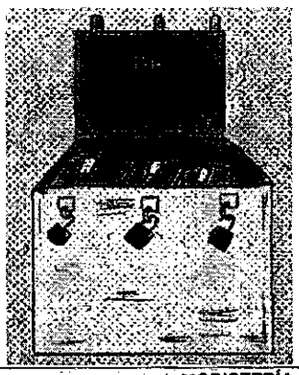
PRIMERO. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS ALCALDÍA DE GIRÓN PARA EL CUMPLIMIENTO SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS Y PARA LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL CALENDARIO ELECTORAL DE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A ORGANIZACIONES SOCIALES, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y LIDERES COMUNITARIOS PARA PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER".

SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Hacen parte de las especificaciones técnicas, las establecidas en los estudios y documentos previos, la invitación pública del proceso y las presentadas en la propuesta.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SECRETARIA DE DESTINO
	PINTURAS ACRÍLICAS			SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
1	BLANCO FRASCO 125 CC	UNIDAD	100	
2	ROJA FRASCO 125 CC	UNIDAD	100	
3	AMARILLO FRASCO 125 CC	UNIDAD	100	
4	AZUL FRASCO 125 CC	UNIDAD	100	
5	NEGRO FRASCO 125 CC	UNIDAD	100	
6	PIEL FRASCO 125 CC	UNIDAD	100	
	PINTURA ACADÉMICA (VINILOS)			SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
7	BLANCO FRASCO 250 CC	UNIDAD	150	
8	AMARILLO 250 CC	UNIDAD	150	
9	ROJO 250 CC	UNIDAD	150	
10	AZUL 250 CC	UNIDAD	150	
11	VERDE 250 CC	UNIDAD	150	
12	NEGRO 250 CC	UNIDAD	150	
13	NARANJA 250 CC	UNIDAD	150	
14	MARRÓN 250 CC	UNIDAD	150	
	OLEOS			SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
15	OLEO BLANCO CAJA POR 6 UNIDADES	CAJA	20	
16	AMARILLD CAJA POR 6 UNIDADES	CAJA	20	
17	AZUL CAJA PDR 6 UNIDAOES	CAJA	20	
18	ROJO CAJA POR 6 UNIDADES	CAJA	20	
19	NEGRD CAJA POR 6 UNIDADES	CAJA	20	
	PINTURA PARA TELA			SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
20	BLANCA FRASCO 125 CC	UNIDAD	30	
21	AMARILLA FRASCO 125 CC	UNIDAD	30	
22	AZUL Y AGUAMARINA FRASCO 125 CC	UNIDAD	30	
23	ROJA Y FUCSIA FRASCO 125 CC	UNIDAD	30	
24	NEGRA FRASCO 125 CC	UNIDAD	30	
	PINCELES CORRIENTES			SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
25	PINCELES PLANOS # 02	UNIDAD	250	
26	# 04	UNIDAD	250	
27	# 06	UNIDAD	250	
28	# 08	UNIDAD	250	
29	# 10	UNIDAD	250	

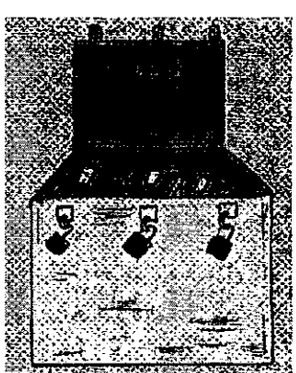
30	# 000	UNIDAD	50	
31	# 00	UNIDAD	50	
32	# D	UNIDAD	50	
33	ACEITE DE LINAZA FRASCD DE 60 MILILITROS	UNIDAD	50	
	INSUMOS PINTURA			
34	LÁPIZ 2HB	UNIDAD	50	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
35	LÁPIZ HB	UNIDAD	50	
36	LÁPIZ 6B	UNIDAD	30	
37	CARBONCILLD	UNIDAD	10	
38	CAJAS DE COLORES BUENOS CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	50	
39	CAJAS DE CRAYOLAS GRUESAS CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	30	
40	PLASTILINA DE TODDS LDS COLORES POR 12 UNIDADES	CAJA	100	
41	PALETAS PARA ARTISTA CON DIVISIONES	UNIDAD	100	
42	BLOCK EDAD MEDIA JUNIOR	UNIDAD	60	
43	CINTA DE ENMASCARAR ROLLO POR 2 CM	UNIDAD	60	
44	BORRADORES MIGA DE PAN POR 20 UNIDADES	CAJA	6	
45	SACAPUNTAS METÁLICOS CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE FIRME CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	6	
	MISCELÁNEOS PINTURA			
46	CARTÓN PAJA 70X100	UNIDAD	300	SECRETARÍA OE CULTURA Y TURISMO
47	PLIEGOS DE PAPEL BOND 70X100	UNIDAD	300	
48	CARTULINAS DE COLORES 70X100	UNIDAD	300	
49	CARTÓN CARTULINA 70X100	UNIDAD	300	
50	CARTÓN CORRUGADO 70X100	UNIDAD	300	
51	PAPEL KRAFT COLOR CAFÉ 80X100	UNIDAD	300	
52	PAPEL SEDA 50X70	UNIDAD	50	
53	FOAMY PAQUETE X 12 TODOS LOS COLORES TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	300	
54	TIJERAS PEQUEÑAS PARA PAPEL	UNIDAD	150	
55	SILICONA BARRA GRUESA	UNIDAD	60	
56	PISTOLA DE SILICONA DE EXCELENTE CALIDAD ELÉCTRICA- TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	30	
57	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL NO TOXICO GALÓN (4 LITROS)	GALON	60	
58	PEGANTE GOTA MÁGICO POR 60 ML	UNIDAD	30	
59	BISTURI CON SISTEMA DE BLOQUEO	UNIDAD	100	
60	FRASCO CON BDQUILLA DE SILICONA LIQUIDA	UNIDAD	100	
61	MARCADOR NEGRO SENCILLO	UNIDAD	100	
62	PIROGRABADOR CDN PUNTAS DE FIGURAS	UNIDAD	30	
63	PALDS DE PALETA BOLSA PDR 1000 UNIDADES	BOLSA	600	
64	PALITOS DE PINCHO POR 1000 UNIDADES	UNIDAD	60	
65	ESCARCHA TORNASOLADA POR PESA	PESA	30	
66	ESCARCHA VERDE, ROJA, DORADA. PLATEADA POR PESA	PESA	80	
67	BOLAS DE ICOPOR # 10	UNIDAD	280	
68	BOLAS DE ICOPOR # 8	UNIDAD	280	
69	BOLAS DE ICOPOR # 6	UNIDAD	280	
70	BDLAS DE ICOPOR # 4	UNIDAD	280	
71	BOLAS DE ICOPOR # 2	UNIDAD	280	
72	BOMBAS R9 X 50 UNIDADES	BOLSA	30	
73	BOMBAS R6 X 50 UNIDADES	BOLSA	30	
74	FRASCO CON BOQUILLA DE SILICONA LIQUIDA 500 ML	UNIDAD	100	
75	LENTEJUELAS VERDES, DORADAS, ROJAS, PLATEADAS, AZUL (10X COLOR) CARRETE POR 100 METROS	METRO	50	
76	PORCELANICRON TRADICIONAL BLANCD PDR 500 GRAMOS	UNIDAD	100	
	REGISTRADURÍA			
77	COSEDORAS GRANDES	UNIDAD	10	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO
78	COSTALES DE FIQUE D FIBRA PLÁSTICA	UNIDAD	100	
79	CANDADOS CON CARACTERÍSTICAS: GANCHO EN ACERO ENDURECIDO - DOBLE BLOQUEO - ANTI - SEGUETA - RETIENE LA LLAVE CUANDO EL CANDADO ESTÁ ABIERTO, TAMAÑO 50 MM	UNIDAD	21	
80	ROLLO DE CINTA PELIGRO POR 220 METROS	UNIDAD	7	
81	RESMA CARTA X 75 GRS	UNIDAD	10	
82	RESMA OFICID 75 GRS	UNIDAD	5	
83	CARTULINAS BRISTOL 700X100	UNIDAD	50	
84	SACAGANCHOS EN ACERO INXIDABLE	UNIDAD	10	
85	CINTA ADHESIVA ANCHA (ROLLO) DE 100 MT	UNIDAD	100	
86	CORRECTORES LÍQUIDOS	UNIDAD	10	
87	GANCHOS CLIPS (CAJA) METAL POR 50 UNIDADES	CAJA	100	
88	GANCHO MARIPOSA (CAJA) METAL GIGANTE POR 24 UNIDADES	CAJA	50	
89	LAPICEROS NEGRO CLÁSICO SEMIGEL	UNIDAD	100	
90	LÁPICES NEGROS ECOLÓGICO GRAFITO	UNIDAD	100	
91	HUELLEROS DACTILAR	UNIDAD	200	
92	SACAPUNTAS METÁLICOS CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE FIRME	UNIDAD	10	
93	BORRADORES NATA MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	50	
94	MARCADORES NEGROS PERMANENTE RESISTENTE AL AGUA	UNIDAD	100	

95	RESALTADORES CUERPO PLANO Y TAPA CLIP	UNIDAD	100	
96	CARPETA BLANCAS 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO: TOTAL: ANCHO: 69.5 CM / LARGO: 69.5 CM MEDIDA BASE: ANCHO: 22 CM / LARGO: 35 CM ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM / LARGO: 35 CM – ANCHO: 25.5 CM LARGO: 35 CM ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22.5 CM / LARGO: 17CM CARPETA TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO 4 ALETAS	UNIDAD	200	
97	CARPETAS OFICIO O CARTA EN CARTÓN CARPETAS MARRONES: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: • MATERIAL: CARTÓN. • TAMAÑO: OFICIO. • MEDIDAS: ALTO 36CM- ANCHO 25CM. • CON GUÍA PLÁSTICA PARA PONER EL MARBETE.	UNIDAD	200	
98	ARCA TRICLAVE ARCA TRICLAVE: DEPÓSITO PROVISTO DE TRES CERRADURAS DESTINADO A PROTEGER LOS DOCUMENTOS ELECTORALES. ESPECIFICACIONES TECNICAS ARCAS TRICLAVES: DIMENSIONES: 3,00 MTS DE LARGO X 2,00 MTS DE ANCHO Y ALTO 1.5 MTS MATERIAL: MADERA EN MDF DE 15 MM, RODACHINES: (4) EN CADA PUNTA DEBE IR INSTALADO CADA RODACHIN. DEBE TENER PORTACANDADOS: PARA TRES CANDADOS PINTURA; PINTADO EN COLOR MIEL LAS ARCAS TRICLAVES SE REQUIERE PARA DEPOSITAR LOS VOTOS DEL DIA DE LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023. 	UNIDAD	5	
MODISTERÍA				
99	PAPEL MANIFOL UNICOLOR	UNIDAD	500	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
100	LÁPIZ ROJO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	4	
101	CINTA MÉTRICA (CARTABÓN O METRO)	UNIDAD	20	
102	ALFILERES DE CABEZA COLORES	RUEDA	30	
103	ESCUADRA CURVÍGRAFOS	UNIDAD	30	
104	COLBON BARRA GRANDES POR 40 GRAMOS	UNIDAD	30	

TERCERO. VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 42.563.756) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TRIBUTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y CONTRIBUCIONES,** que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, y los precios unitarios, conforme a las especificaciones técnicas de la cláusula anterior y la oferta económica presentada, que regirán la ejecución del futuro contrato, son:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SECRETARIA DE DESTINO	VALOR UNITARIO INCLUYE, ESTAMPILLAS, IVA Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN
PINTURAS ACRÍLICAS						
1	BLANCO FRASCO 125 CC	UNIDAD	100	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	11.169	1.116.900
2	ROJA FRASCO 125 CC	UNIDAD	100		11.169	1.116.900
3	AMARILLO FRASCO 125 CC	UNIDAD	100		11.169	1.116.900
4	AZUL FRASCO 125 CC	UNIDAD	100		11.169	1.116.900
5	NEGRO FRASCO 125 CC	UNIDAD	100		11.169	1.116.900
6	PIEL FRASCO 125 CC	UNIDAD	100		11.169	1.116.900
PINTURA ACADÉMICA (VINILOS)						
7	BLANCO FRASCO 250 CC	UNIDAD	150	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	2.677	401.550
8	AMARILLO 250 CC	UNIDAD	150		2.677	401.550
9	ROJO 250 CC	UNIDAD	150		2.677	401.550
10	AZUL 250 CC	UNIDAD	150		2.677	401.550
11	VERDE 250 CC	UNIDAD	150		2.677	401.550
12	NEGRO 250 CC	UNIDAD	150		2.677	401.550
13	NARANJA 250 CC	UNIDAD	150		2.677	401.550
14	MARRÓN 250 CC	UNIDAD	150		2.677	401.550
OLEOS						
15	OLEO BLANCO CAJA POR 6 UNIDADES	CAJA	20	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	21.165	423.300
16	AMARILLO CAJA POR 6 UNIDADES	CAJA	20		21.165	423.300

17	AZUL CAJA PDR 6 UNIDADES	CAJA	20		21.165	423.300	
18	ROJO CAJA POR 8 UNIDADES	CAJA	20		21.165	423.300	
19	NEGRO CAJA POR 6 UNIDADES	CAJA	20		21.165	423.300	
	PINTURA PARA TELA						
20	BLANCA FRASCO 125 CC	UNIDAD	30	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1.946	58.380	
21	AMARILLA FRASCO 125 CC	UNIDAD	30		1.946	58.380	
22	AZUL Y AGUAMARINA FRASCO 125 CC	UNIDAD	30		1.946	58.380	
23	ROJA Y FUCSIA FRASCO 125 CC	UNIDAD	30		1.946	58.380	
24	NEGRA FRASCO 125 CC	UNIDAD	30		1.946	58.380	
	PINCELES CORRIENTES						
25	PINCELES PLANOS # 02	UNIDAD	250	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	654	163.500	
26	# 04	UNIDAD	250		884	221.000	
27	# 06	UNIDAD	250		1.190	297.500	
28	# 08	UNIDAD	250		1.530	382.500	
29	# 10	UNIDAD	250		2.108	527.000	
30	# 000	UNIDAD	50		850	42.500	
31	# 00	UNIDAD	50		926	46.300	
32	# O	UNIDAD	50		697	34.850	
33	ACEITE DE LINAZA FRASCO DE 60 MILILITRDS	UNIDAD	50		4.377	218.850	
	INSUMOS PINTURA						
34	LÁPIZ 2HB	UNIDAD	50	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	850	42.500	
35	LÁPIZ HB	UNIDAD	50		850	42.500	
36	LÁPIZ 6B	UNIDAD	30		1.232	36.960	
37	CARBONCILLO	UNIDAD	10		1.598	15.980	
38	CAJAS DE COLORES BUENDS CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	50		10.310	515.500	
39	CAJAS DE CRAYOLAS GRUESAS CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	30		6.642	205.260	
40	PLASTILINA DE TODOS LOS COLDRES POR 12 UNIDADES	CAJA	100		3.961	396.100	
41	PALETAS PARA ARTISTA CON DIVISIONES	UNIDAD	100		1.870	187.000	
42	BLOCK EDAD MEDIA JUNIOR	UNIDAD	60		6.468	388.080	
43	CINTA DE ENMASCARAR ROLLO PDR 2 CM	UNIDAD	80		4.462	267.720	
44	BORRADORES MIGA DE PAN POR 20 UNIDADES	CAJA	6		19.507	117.042	
45	SACAPUNTAS METÁLICOS CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE FIRME CAJA POR 24 UNIDADES	CAJA	6		7.344	44.064	
	MISCELÁNEOS PINTURA						
46	CARTÓN PAJA 70X100	UNIDAD	300	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	4.726	1.417.800	
47	PLIEGOS DE PAPEL BOND 70X100	UNIDAD	300		561	168.300	
48	CARTULINAS DE COLORES 70X100	UNIDAD	300		1.343	402.900	
49	CARTÓN CARTULINA 70X100	UNIDAD	300		2.414	724.200	
50	CARTÓN CORRUGADO 70X100	UNIDAD	300		1.802	540.600	
51	PAPEL KRAFT COLOR CAFÉ 80X100	UNIDAD	300		416	124.800	
52	PAPEL SEDA 50X70	UNIDAD	50		161	8.050	
53	FOAMY PAQUETE X 12 TODOS LOS COLORES TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	300		977	293.100	
54	TIJERAS PEQUEÑAS PARA PAPEL	UNIDAD	150		1.649	247.350	
55	SILICONA BARRA GRUESA	UNIDAD	60		9.290	557.400	
56	PISTOLA DE SILICONA DE EXCELENTE CALIDAD ELÉCTRICA- TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	30		24.276	728.280	
57	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL NO TOXICO GALÓN (4 LITROS)	GALON	60		57.910	3.474.600	
58	PEGANTE GOTA MÁGICO POR 60 ML	UNIDAD	30		1.670	56.100	
59	BISTURI CON SISTEMA DE BLOQUEO	UNIDAD	100		5.448	544.800	
60	FRASCO CON BOQUILLA DE SILICONA LIQUIDA	UNIDAD	100		1.2835	1.283.500	
61	MARCADOR NEGRO SENCILLO	UNIDAD	100		2.006	200.600	
62	PIROGRABADOR CON PUNTAS DE FIGURAS	UNIDAD	30		16.099	482.970	
63	PALOS DE PALETA BOLSA POR 1000 UNIDADES	BOLSA	600		2.677	1.606.200	
64	PALITOS DE PINCHO POR 1000 UNIDADES	UNIDAD	60		5.168	310.080	
65	ESCARCHA TORNASOLADA POR PESA	PESA	30		5.355	160.650	
66	ESCARCHA VERDE, ROJA, DORADA, PLATEADA POR PESA	PESA	80		5.355	428.400	
67	BOLAS DE ICOPOR # 10	UNIDAD	280		705	197.400	
68	BOLAS DE ICOPOR # 8	UNIDAD	280		433	121.240	
69	BOLAS DE ICOPOR # 6	UNIDAD	280		323	90.440	
70	BOLAS DE ICOPOR # 4	UNIDAD	280		246	68.880	
71	BOLAS DE ICOPOR # 2	UNIDAD	280		170	47.600	
72	BOMBAS R9 X 50 UNIDADES	BOLSA	30		8.143	244.290	
73	BOMBAS R6 X 50 UNIDADES	BOLSA	30		7.760	232.800	
74	FRASCO CON BOQUILLA DE SILICONA LIQUIDA 500 ML	UNIDAD	100		11.373	1.137.300	
75	LENTEJUELAS VERDES, DORADAS, ROJAS, PLATEADAS, AZUL (10X COLOR) CARRETE POR 100 METROS	METRO	50		14.671	733.550	
76	PORCELANICRON TRADICIONAL BLANCO POR 500 GRAMOS	UNIDAD	100		7.310	731.000	
	REGISTRADURÍA						

77	COSEDORAS GRANDES	UNIDAD	10	SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO	13.387	133.870
78	COSTALES DE FIQUE O FIBRA PLÁSTICA	UNIDAD	100		3.102	310.200
79	CANDADOS CON CARACTERÍSTICAS: GANCHO EN ACERO ENDURECIDO - DOBLE BLOQUEO - ANTI - SEGUETA - RETIENE LA LLAVE CUANDO EL CANDADO ESTÁ ABIERTO, TAMAÑO 50 MM	UNIDAD	21		146.625	3.079.125
80	ROLLO DE CINTA PELIGRO POR 220 METROS	UNIDAD	7		15.215	106.505
81	RESMA CARTA X 75 GRS	UNIDAD	10		19.975	199.750
82	RESMA DFICIO 75 GRS	UNIDAD	5		23.375	116.875
83	CARTULINAS BRISTOL 700X100	UNIDAD	50		1.955	97.750
84	SACAGANCHOS EN ACERO INXIDABLE	UNIDAD	10		3.102	31.020
85	CINTA ADHESIVA ANCHA (ROLLO) DE 100 MT	UNIDAD	100		5.822	582.200
86	CORRECTORES LÍQUIDOS	UNIDAD	10		3.825	38.250
87	GANCHOS CLIPS (CAJA) METAL POR 50 UNIDADES	CAJA	100		1.360	136.000
88	GANCHO MARIPOSA (CAJA) METAL GIGANTE POR 24 UNIDADES	CAJA	50		3.400	170.000
89	LAPICEROS NEGRD CLÁSICO SEMIGEL	UNIDAD	100		935	93.500
90	LÁPICES NEGROS ECOLÓGICO GRAFITO	UNIDAD	100		892	89.200
91	HUELLEROS DACTILAR	UNIDAD	200		4.335	867.000
92	SACAPUNTAS METÁLICOS CON CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE FIRME	UNIDAD	10		612	6.120
93	BORRADORES NATA MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	50		1.402	70.100
94	MARCADORES NEGROS PERMANENTE RESISTENTE AL AGUA	UNIDAD	100		2.660	266.000
95	RESALTADORES CUERPO PLANO Y TAPA CLIP	UNIDAD	100		2.550	255.000
96	CARPETA BLANCAS 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO: TOTAL: ANCHO: 69.5 CM / LARGO: 69.5 CM MEDIDA BASE: ANCHO: 22 CM / LARGO: 35 CM ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM / LARGO: 35 CM – ANCHO: 25.5 CM LARGO: 35 CM ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22.5 CM / LARGO: 17CM CARPETA TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO 4 ALETAS	UNIDAD	200		2.677	535.400
97	CARPETAS OFICIO O CARTA EN CARTÓN CARPETAS MARRONES: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: • MATERIAL: CARTÓN. • TAMAÑO: OFICIO. • MEDIDAS: ALTO 36CM-ANCHO 25CM. • CON GUÍA PLÁSTICA PARA PONER EL MARBETE.	UNIDAD	200		1.275	255.000
98	ARCA TRICLAVE ARCA TRICLAVE: DEPÓSITO PRDVISTO DE TRES CERRADURAS DESTINADO A PROTEGER LOS DOCUMENTOS ELECTORALES. ESPECIFICACIONES TECNICAS ARCAS TRICLAVES: DIMENSIONES: 3,00 MTS DE LARGO X 2,00 MTS DE ANCHD Y ALTO 1.5 MTS MATERIAL: MADERA EN MDF DE 15 MM, RODACHINES: (4) EN CADA PUNTA DEBE IR INSTALADO CADA RODACHIN. DEBE TENER PORTACANDADOS: PARA TRES CANDADOS PINTURA; PINTADO EN COLOR MIEL LAS ARCAS TRICLAVES SE REQUIERE PARA DEPOSITAR LOS VOTOS DEL DIA DE LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023. 	UNIDAD	5		171.275	856.375
	MODISTERÍA			SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		
99	PAPEL MANIFOL UNICOLOR	UNIDAD	500		280	140.000
100	LÁPIZ ROJO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	4		10.200	40.800

101	CINTA MÉTRICA (CARTABÓN O METRO)	UNIDAD	20		1062	21.240
102	ALFILERES DE CABEZA COLORES	RUEDA	30		1.156	34.680
103	ESCUADRA CURVÍGRAFOS	UNIDAD	30		2.703	81.090
104	COLBÓN BARRA GRANDES POR 40 GRAMOS	UNIDAD	30		2.354	70.620

PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23-02144	13/09/2023	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	RECURSOS de BALANCE – ESTAMPILLA PRO-CULTURA 60%	105.635.796
C.D.P.	23-02173	20/09/2023	CONTRIBUCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A LA REGISTRADURÍA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	30.565.759

CUARTO. FORMA DE PAGO: El valor contractual se pagará de la siguiente manera:

Se realizará un único pago, correspondiente al valor total del contrato, una vez recibidos a satisfacción los bienes contratados, previa presentación de la respectivas actas e informes de ejecución, según corresponda, documentos aprobados por la supervisión del contrato, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el alcance del objeto, estudio previos y propuesta del contratista; debiendo adjuntar en todo caso, factura y/o cuenta de cobro, certificación expedida por el supervisor del contrato en la cual acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO CUARTO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO QUINTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Por lo anterior el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por los diferentes autoridades nacionales, departamentales y Municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven. A continuación, se relacionan las deducciones aplicables, sin embargo, el contratista deberá hacerse responsable de aquellos impuestos, tasas o contribuciones existentes y ciertas a la suscripción y ejecución de contrato.

No	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	ESTAMPILLA PRO UIS	2,0%
2	ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	2,0%
3	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2,0%
4	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3,0%
5	CONTRIBUCIÓN CONTRATOS Y ADICIONALES	3,0%
6	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLA PRO UIS	0,2%
7	ORDENANZA 012-2005 ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	0,2%
8	ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
TOTAL		**14,9%**

Los demás gravámenes ordenanzales, municipales y nacionales a que haya lugar con motivo de la suscripción y ejecución del contrato.

NOTA 1: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por bienes estimados desde los estudios previos y/o invitación publica y no entregados por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes, no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los bienes debidamente ejecutados.

QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a la entrega de los bienes requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTO. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Municipio de Girón Santander o donde disponga el supervisor del contrato dentro del municipio de Girón (Santander).

SEPTIMO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este documento, las partes solucionaran sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminaciones mutuo acuerdo, transacción, conciliación y/o designación de un amigable componedor.

OCTAVO. CESIÓN: El presente contrato NO podrá cederse sin la autorización previa y expresa del Municipio de Girón.

NOVENO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros.

DECIMO. MULTAS: La Alcaldía del Municipio de Girón podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- Por demoras en la Constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
- No entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.
- Mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.
- Para los contratos celebrados por el MUNICIPIO, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.
- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el MUNICIPIO será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones

frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.

- En ningún evento se podrá pactar en las etapas pre contractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior, acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio.
- Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.
- La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente.

En caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones del contrato, se surtirá el trámite establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

DECIMO PRIMERO. PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO o de declaratoria de incumplimiento total o parcial. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Se establece por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, y se busca el pago parcial y/o total de los perjuicios que se causen a la entidad.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato que se derive del proceso de selección estará sujeto a la aplicación de las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

DECIMO TERCERO. LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del Contrato, de manera bilateral. En caso que lo anterior no sea posible, EL MUNICIPIO procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

DECIMO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la aceptación de la oferta por parte de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón.

Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

DECIMO QUINTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con el MUNICIPIO a:

1. Realizar el suministro de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal de Girón, en perfecto estado, tal y como lo solicitado.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. El contratista deberá controlar la entrega a la dependencia del municipio y suministrará los bienes y/o servicios, previa validación mediante el supervisor designado.

4. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, así como guardar la total y debida reserva de los documentos que se conozcan en desarrollo del objeto del contrato.
5. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Participar en las reuniones que eventualmente, el supervisor designado convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Prorrogar la vigencia de las garantías exigidas cuando hubiere lugar.
3. Acatar las recomendaciones efectuadas por el Supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Para dicho efecto el contratista deberá sujetarse al procedimiento establecido por la entidad para radicar la cuenta para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
5. Cumplir con las obligaciones referentes al sistema de seguridad social en salud y pensión del personal dispuesto para el cumplimiento de la ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, realizar oportunamente los pagos y adjuntar documentos correspondientes, para el trámite del pago.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
9. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
10. Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas el Supervisor designado.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
12. Constituir las pólizas dentro de los respectivos términos que solicite el Municipio, sin que se presente interrupción alguna del amparo.
13. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Municipio.
14. El contratista deberá suscribir los documentos y demás formatos exigidos por la normatividad vigente y/o protocolos que tenga reglamentado el municipio, con respecto a la confidencialidad de la información que se genere en el desarrollo o ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar, dentro del plazo acordado, los bienes objeto del contrato en el lugar indicado por el supervisor designado, garantizando la disponibilidad de los bienes ofrecidos, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el documento de especificaciones técnicas anexo en los documentos del proceso.
2. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado.
3. Realizar la entrega de los elementos en excelente estado de conservación y calidad, en caso de presentar daños o defectos el contratista, a su costo, deberá entregar un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.
4. Asumir los gastos de transporte que se deriven con ocasión a la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la contratación.
5. Los bienes que presente el contratista, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas indicadas en estudios previos, invitación y adendas; de acuerdo con las características técnicas descritas en la necesidad del presente documento.
6. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos y estudios previos y en la invitación de la entidad.
7. El contratista asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.
8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
9. El supervisor si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (02) días hábiles, realice la reposición de aquellos bienes defectuosos que deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a

satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.

10. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

DECIMA SEXTO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

DECIMA SEPTIMO. GARANTIAS: El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante el plazo de ejecución del contrato deberá constituir una garantía única para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo	CUBRIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien o servicio suministrado

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Girón (Santander) NIT No. 890204802-6, y como tomador el nombre del contratista, deberá figurar su razón social e identificación completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la contratista, el representante legal de la persona jurídica. Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, por medio del procedimiento establecido en el SECOP II, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará hasta tres (03) días hábiles adicionales.

DECIMA OCTAVO. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los estudios y documentos previos, los estudios del sector, el certificado de disponibilidad presupuestal, las adendas, la propuesta integral presentada y aceptada.

DECIMO NOVENO. SUPERVISOR: La supervisión del Contrato estará a cargo del Secretario de Seguridad, Convivencia y Gestión del Riesgo y del Secretario de Cultura y Turismo o quien haga sus veces o quien sea designado para el cumplimiento de estas funciones, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente,

RUBEN DARIO ROJAS HERRERA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: OMAR HERNANDO GARCÍA BADILLO – Abogado CPS Oficina de Contratación